



**FECHA:** 8.04.2022

**ORIGEN:** SECRETARIA GENERAL

**CIRCULAR**

**GENERAL N° 50**

**Anula la**

**DEPARTAMENTAL N°**

**DESTINATARIOS, PARA:** FEDERACIONES AUTONÓMICA DE JUDO Y DA

**CUMPLIMIENTO:** JUNTA DIRECTIVA

**CONOCIMIENTO:** COMISION DELEGADA

**ASUNTO:** ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Y COMISION DELEGADA REUNION VIDEOCONFERENCIA 7 DE ABRIL

V.º B.º:

**TEXTO:**

Se adjuntan los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y Comisión Delegada de la Asamblea General en su reunión celebrada por videoconferencia el jueves 7 de abril de 2022.

Las nuevas Normativas y versiones actualizadas serán publicadas en la página federativa de la forma habitual.

Madrid, 8 de abril de 2022

La Secretaria General



**ACUERDOS DEL PLENO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISION DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SU REUNIÓN POR VIDEOCONFERENCIA CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DE 2022**

1) Aprobación Cuentas Anuales 2021

2) Modificación Normativa Fases Sector:

“Aquellos deportistas que figuren en los listados de la RFEJYDA como becados del CAR de Madrid o el CEAR de Valencia y que se encuentren afiliados a una Federación Autonómica diferente a aquella en la que se encuentra su centro, podrán disfrutar de plaza directa en la Fase Sector de los Campeonatos de España, sin que esa plaza se reste de aquellas plazas directas asignadas por baremo a su Federación Autonómica. Esta norma no será aplicable a aquellos deportistas que por normativa general tengan plaza directa en la Fase Final de ese Campeonato de España”

3) Modificación Normativa Junior:

Sustitución de la European Cup Junior de Polonia por la European Cup Junior de Nanterre, Francia (7-8 de mayo 2022)

4) Modificación Normativa Absoluta:

Fecha de cierre del proceso de clasificación para el Campeonato del Mundo Absoluto 2022: 18 de julio, como consecuencia de la modificación de la fecha de celebración del Campeonato del Mundo Absoluto

Introducción criterios de participación en los Juegos Mediterráneos 2022

5) Modificación de la Normativa de participación para EYOF como consecuencia de los nuevos criterios aprobados por los Comités Olímpicos Europeos organizadores, que repercuten en los criterios de clasificación:

- a. Categorías de edad: años de nacimiento 2004 y 2005
- b. Limitación del número de participantes: 6 plazas para Judo

Aclaración adicional: para realizar la selección, ambos criterios se deberán adecuar a la competición por equipos (3 deportistas masculinos y 3 deportistas femeninos conforme las Categorías de peso de la competición por equipos)

## 6) Actualización Normativas de competiciones oficiales RFEJYDA:

Durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en todos los casos en los que las medidas sanitarias o normativas obliguen a proceder de un modo diferente a lo reflejado en la Normativa, deberá informarse con al menos con un mes de antelación a la Dirección Deportiva de la RFEJYDA, que evaluará si en esas condiciones es posible o no realizar la competición.

Para inscribirse como tales, los entrenadores deberán encontrarse debidamente titulados y colegiados conforme a lo establecido por la Junta Directiva de la RFEJYDA para esa categoría de competición.

Sólo podrán dirigir combates y acceder al área de competición aquellos entrenadores correctamente acreditados para la competición que se esté celebrando y que hayan cumplido los requisitos de titulación y colegiación acordados por la Junta Directiva de la RFEJYDA para ese nivel de competición.

No se permitirá a ningún entrenador dirigir combates a deportistas pertenecientes a autonomías por las que ese entrenador no se encuentra colegiado. Se recuerda que es posible colegiarse por más de una Federación Autonómica. Excepcionalmente, si un deportista desea ser dirigido por un entrenador que se encuentre colegiado por una autonomía diferente a la suya y que cumpla con el resto de los requisitos establecidos, deberá solicitar por escrito permiso a su federación autonómica con al menos 15 días de antelación a la celebración del campeonato. De concederse el permiso, esa federación autonómica podrá establecer los requisitos que estime convenientes en cuanto a uniformidad de los entrenadores a la hora de dirigir a sus deportistas.

A aquellos entrenadores que reciban dos avisos por parte del árbitro mientras dirigen un combate, se les retirará la acreditación y deberán salir de inmediato de la zona de competición. Se recuerda que está terminantemente prohibido dirigir combates desde la grada.

En caso de que un entrenador se niegue a seguir las indicaciones del árbitro, el Director de Arbitraje o el Director de la Competición, el caso será puesto a disposición del Comité de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA a los efectos oportunos.

## 7) Aprobación Reglamentos Jiu-Jitsu sistemas de competición Dúo y Show

Madrid, 7 de abril de 2022